



ORDENANZA N° 5228/91.-

**VISTO:**

El Expediente N° 0428-E-90; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 y 2, luce nota de fecha 11 de Diciembre de 1.990 mediante la cual el socio-gerente de la Empresa de Omnibus "ANIBAL GALLEGOS Y CIA. S.R.L. SEÑORA VIVIANA GALLEGOS", solicita al señor Intendente la excepción para la localización de sus instalaciones (Sede Administrativa, talleres, playa de estacionamiento, centro recreativo y deportivo para el personal de la Empresa) en el predio ubicado en la intersección de las calles Lema y Bejarano, dado que el mismo se encuentra ubicado en zona que, según el Código de Planeamiento Urbano de esta Ciudad, es Distrito P.A. (Producción Agrícola).-

Que el citado expediente fue elevado a consideración de las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal, as que según consta a fojas 9, se expiden a través de la Dirección General de Planeamiento Urbano informando que // tal emplazamiento no provocará trastornos al desarrollo urbano de la Ciudad como así tampoco a las áreas Agrícolas que lo circundan ya que la concreción del área recreativa y deportiva del complejo funcionará como zona de transición entre los usos urbanos y los rurales.-

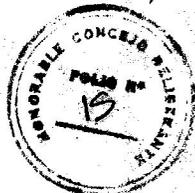
Que, el Departamento Ejecutivo remite todo lo actuado a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Per ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

///2.-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario del Concejo Municipal  
Honorable Concejo Deliberante



-2-

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**Sanctifica la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZARE a la Empresa de Omnibus "ANIMAL CALLE  
-----BUS Y CIA. S.R.L.", para la construcción de sus  
instalaciones en el Lote 10-B de 53.199,92 m2., que linda al  
Norte con la calle Luján, al Este con la calle Sagrado, al /  
Sur con parte del lote 11 y al Oeste con el lote 10-A.-**

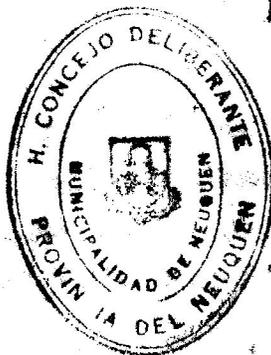
**ARTICULO 2º) COMITARE al Departamento Ejecutivo.-**

**LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE  
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 021-G-84 y  
adjuntas).-**

**EN COPIA:  
121.-**

**FDO: PERINNEY  
ALVAREZ**

**ANTONIO E. GRANDE  
Secretario del Coordinador  
Mesaera Concejo Deliberante  
Neuquén**



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5228/91  
PROMULGADA POR DECRETO N° 2475/91  
EXPIE N° 021-G-84 y adjuntos  
OBS.: